

MENDOZA, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E- CUY:0013054/2022**, donde se tramita la extensión de carrera al estudiante **Leandro Daniel GONZÁLEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que obra la nota del estudiante donde solicita la extensión en la carrera **Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa (Ordenanza N° 47/1999-CS).**

Que la Secretaría Académica sugirió otorgar la extensión ya que sólo adeuda la tesis de la carrera mencionada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera, hasta el 31 de marzo de 2023.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR al estudiante **Leandro Daniel GONZÁLEZ (DNI 30.965.065)**, del **Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el **31 de marzo de 2023**.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo